

Expediente: 4671/22
Carátula: SOTO ANDREA VERONICA C/ GONZALEZ HUGO EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4
Tipo Actuación: INFORME ACTUARIAL CON FD
Fecha Depósito: 19/04/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27259225864 - SOTO, ANDREA VERONICA-ACTOR/A
900000000000 - RAVAL, LUIS DARIO-CAUSANTE
20280396568 - GONZALEZ, HUGO EDUARDO-DEMANDADO/A
900000000000 - RAVAL, NAIRA AGUSTINA-N/N/A
900000000000 - RAVAL, IAN MAXIMO-N/N/A
900000000000 - RAVAL, LUIS BENJAMIN-N/N/A
27221814636 - NACION SEGUROS S.A., -CITADO/A EN GARANTIA
30716271648409 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. IV Nom. C.J. CAPITAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 4671/22



H102344894929

JUICIO: "SOTO ANDREA VERONICA c/ GONZALEZ HUGO EDUARDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 4671/22

En 17 de abril de 2024, informo a S.S. que el término probatorio comenzó el **24/10/23** -día posterior a la celebración de la Primera Audiencia de Oralidad-. En la 2da. Audiencia de Oralidad celebrada en fecha **21/03/24** se dieron por concluidos los plazos de todos los cuadernos probatorios a excepción del A2, en el que estaban pendientes de incorporar actuaciones de la causa penal **Legajo S-065790/2021**. En virtud que el mencionado medio probatorio se encuentra finalizado procedo a efectuar el informe actuarial correspondiente:

- La actora **ANDREA VERÓNICA SOTO** presentó **CUATRO** cuadernos de prueba:
- 1: Documental (producida)

2: Informativa (producida)

3: Pericial Psicológica (producida)

4: Pericial Accidentológica Mecánica (producida)

El demandado no presentó ofrecimientos. Debido a cuestiones de agenda, por Secretaría se procedió a la comunicación telefónica con las letradas Castaño Ávila, Martín y González, quienes prestaron conformidad a alegar por escrito. Es todo cuanto puedo informar. SECRETARÍA. 4671/22 SAE

San Miguel de Tucumán, de abril de 2024. Téngase presente el informe actuarial que antecede. Secretaría agregue las pruebas producidas. Atento a lo acordado con las partes y por disposición de agenda, póngase la causa para alegar de manera escrita por el plazo común de seis días. 4671/22 SAE

Certificado digital:
CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

Certificado digital:
CN=AHRONHEIM Tania Giselle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27293388402

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.